

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO POR PARTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE CONSULTORIA RELACIONADOS CON EL PROYECTO "NEXOTOUR" FINANCIADO EN UN 75% POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑAMARRUECOS 2007-2013 (POCTEFEX).

Nº de expediente:	57/c/2012
Procedimiento:	Reforzado
Fecha:	16 de noviembre de 2012
Departamento:	Comercio Exterior y Turismo





PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO POR PARTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE CONSULTORIA RELACIONADOS CON EL PROYECTO "NEXOTOUR" FINANCIADO EN UN 75% POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA- MARRUECOS 2007-2013 (POCTEFEX).

- 1. Condiciones Generales
- 2. Objeto del Contrato
- 3. Alcance y Descripción de los Servicios
- 4. Medios Personales
- 5. Procedimiento de Adjudicación
- 6. Criterios de Valorización
- 7. Presupuesto Máximo de Licitación y Existencia de Crédito
- 8. Capacidad para Contratar
- 9. Lugar e Plazo de Presentación
- 10. Documentación a Presentar por los Licitadores
- 11. Documentos Originales y Copias
- 12. Idiomas
- 13. Órgano de Contratación
- 14. Examen de las Ofertas y Negociación
- 15. Adjudicación Provisional del Contrato
- 16. Documentación a Presentar por el Adjudicatario Provisional
- 17. Adjudicación Definitiva
- 18. Formalización del Contrato
- 19. Plazo de Ejecución
- 20. Lugar de Ejecución do Servicio
- 21. Régimen de Pago
- 22. Gastos a Cargo del Adjudicatario
- 23. Otras Obligaciones del Adjudicatario
- 24. Confidencialidad
- 25. Extinción del Contrato
- 26. Régimen Jurídico
- 27. Anexos

1.- CONDICIONES GENERALES

El Proyecto **NEXOTOUR**, cofinanciado en un **75% por la Unión Europea a través de los fondos FEDER**, **en el marco del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Marruecos 2007-2013-POCTEFEX**, tiene como objetivo general la Creación de plataforma estable Oriente de Andalucía-Marruecos, con oferta turística de alta calidad y equilibrada. Se mejorará la articulación del espacio económico potenciando el crecimiento de las regiones de forma exponencial. El presente pliego de condiciones constituye un conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que regirán la contratación de un servicio de apoyo de consultoría para la **DINAMIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE COOPERACIÓN** con el fin de activar los grupos de cooperación derivados del Mapa de Complementariedades y Mapas de Cooperación realizados para ofertar paquetes turísticos de alta calidad en el marco del **Proyecto 0008 NEXOTOUR 2 E - Nexo Turístico entre Regiones Orientales de Andalucía y Marruecos: Nueva Plataforma Virtual para PYMES, que se adjudicará a un licitador por procedimiento abierto, luego de la autorización del órgano de contratación.**

El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El contratista acepta de forma expresa su sumisión a la legislación autonómica, nacional y europea que sea de aplicación, al presente pliego y a la jurisdicción competente en las cuestiones litigiosas que se pudieran derivar.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, y a tenor del dispuesto en el artículo 53.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), este organismo cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso siguiendo las especificaciones que se regulan en la página web: www.camaramalaga.com

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es la prestación del Servicio de Apoyo de Consultoría para la **DINAMIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE COOPERACIÓN** con el fin de activar los grupos de cooperación derivados del Mapa de Complementariedades y Mapas de Cooperación realizados para ofertar paquetes turísticos de alta calidad en el marco del *Proyecto 0008 NEXOTOUR 2 E* - **Nexo Turístico entre Regiones Orientales de Andalucía y Marruecos: Nueva Plataforma Virtual para PYMES.**

Los resultados esperados para cada grupo de cooperación como consecuencia del desarrollo del objeto del contrato son:

- 1. Definición estratégica del grupo.
- 2. Caracterización de los socios.
- 3. Plan de empresa.
- 4. Reglamento de Régimen Interior.

Tras la selección de mercados se comenzará a negociar con los tour operadores con el fin de obtener ventajas para las empresas implicadas en los grupos que se vayan conformando.

3.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Reglamento (CE) en º 2195/2002 establece el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), un sistema de clasificación único aplicable a la contratación pública con el fin de que normalicen las referencias empleadas por los órganos de contratación y de las entidades adjudicadoras para describir el objeto de su contrato.

El Código CPV (Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea) aplicado en este procedimiento de adjudicación es según dispone el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Anexo II de la TRLCSP, en relación con su artículo 10 es:

- 1. Categoría: 11
- 2. Designación de los servicios: Servicios de consultores de dirección y servicios conexos.
- 3. Número de referencia CPC: 865,866
- 4. Número de referencia CPV: De 73200000-4 a 73220000-0 de 79400000-8 a 79421200-3 y 79342000-3, 79342100-4 79342300-6, 79342320-2 79342321-9, 79910000-6, 79991000-7 98362000-8.

Necesidades que hay que satisfacer: Servicio de Apoyo de Consultoría para la DINAMIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE COOPERACIÓN para la conformación de paquetes turísticos de alta calidad en el marco del *Proyecto 0008 NEXOTOUR 2 E.*

El presente pliego de condiciones jurídicas y técnicas donde se describen las características peculiares del servicio será firmado por el adjudicatario, en prueba de conformidad.

Las proposiciones de los interesados deberán cumplir lo previsto en el presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicional por el empresario de todo lo recogido, sin salvedad o reserva alguna.

De acuerdo con el expuesto en el artículo 145 TRLCSP, las proposiciones serán secretas. Cada licitador solo podrá presentar una proposición, y no podrá presentar una proposición en unión temporal con otros candidatos si la presentó previamente de forma individual.

El alcance y descripción de los servicios: Dinamización de los Grupos de Cooperación para la conformación de paquetes turísticos en el marco del **PROYECTO 0008 NEXOTOUR 2 E.**

Para cada uno de los grupos de cooperación a dinamizar, se desarrollarán los siguientes contenidos:

- Definición estratégica del grupo de cooperación (Posicionamiento competitivo, factores clave de competitividad, cadena de valor,...).
- Caracterización de los socios (Objetivos, motivaciones y riesgos, análisis de compatibilidades estratégicas y empresariales,...).
- Plan de Empresa (Análisis de mercados objetivo, objetivos comerciales, recursos y capacidades, plan económico-financiero,...).
- Reglamento de Régimen Interior (Alcance del acuerdo, perfil del gerente, sistema económico, relaciones entre socios, forma jurídica,...).

Todo ello basado en una metodología de trabajo contrastada donde se determinen las reuniones individuales y colectivas a realizar, sesiones presenciales y virtuales, y el alcance para los distintos grupos de cooperación.

Tras la selección de mercados de comenzará a negociar con los tour operadores con el fin de obtener condiciones ventajosas para las empresas implicadas en el proyecto.

4.- MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos a realizar. El licitador deberá indicar, en su oferta técnica, las subcontrataciones que llevará a cabo y su justificación motivada.

El personal al servicio de los trabajos objeto del presente pliego dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá las funciones de organización de las tareas y ostentará en exclusiva todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, siendo la Cámara de Comercio de Málaga del todo ajena a dichas relaciones laborales.

Incumbe específicamente al empresario el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y protección de datos de carácter personal.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, por los trámites del procedimiento abierto, tratándose de un contrato no sujeto a regulación armonizada, publicándose en el Perfil del Contratante, tomando como base los criterios de adjudicación que se detalla a continuación, por ser los adecuados para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto de las características del servicio a realizar.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El poder adjudicador a la hora de la selección del adjudicatario tendrá en cuenta los siguientes <u>criterios de valoración de las ofertas (a incluir en el sobre B):</u>

CRITERIO	PUNTUACIÓN
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	
Plan de Trabajo	20
Mejora de las condiciones establecidas	10
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Y OFERTA ECONÓMICA	
Magnitud participativa del personal adscrito	15
Valoración de la oferta económica	40
TOTAL	85

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

1. Plan de trabajo (máximo 20 puntos).

La valoración de las propuestas técnicas se hará de forma comparativa en función de las características de las ofertas técnicas presentadas en base a la descripción solicitada. Se valorarán los trabajos que el licitador se compromete a realizar y su planificación. Se tendrá en cuenta: la planificación, las tareas y actividades a realizar, los hitos definidos, la idoneidad y dedicación de recursos asignados, la documentación a entregar.

2. Mejoras de las condiciones establecidas en el pliego (máximo 10 puntos). Se valorará la funcionalidad de aquellas mejoras que, no siendo exigibles según el pliego de Prescripciones Técnicas, son aportados por el licitador a la oferta realizada.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Y OFERTA ECONÓMICA:

- 1. Magnitud Participativa del personal adscrito a este servicio (máximo 15 puntos):

 - b. De 2 a 3 personas adscritas al servicio....... 7 puntos
- 2. Valoración de la oferta económica (máximo 40 puntos):

El criterio de valoración relativo al precio se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos, siendo mejor valorada la propuesta más favorable en relación con la de los demás participantes.

La mayor puntuación (40 puntos) se asignará a la oferta con el importe más bajo, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas con la siguiente función:

NPi = (Pmin/Pi)*40

NPi = Número de puntos de la oferta a puntuar.

Pmin = Precio de la oferta más baja

Pi = Precio de la oferta realizada por el licitador a puntuar.

Para la valoración de las proposiciones, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos como estime oportuno.

El contrato será adjudicado a la empresa licitadora que obtenga la mayor puntuación en la valoración de su propuesta, de acuerdo con los criterios especificados.

La inclusión de cualquiera de estos datos en el sobre A, dará lugar a la exclusión del licitador del procedimiento.

7. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para todos los efectos, se entenderá que dicho presupuesto de licitación comprende todos los gastos e impuestos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del servicio.

La formulación de la propuesta económica tendrá carácter global, por el que incluye todos los factores de valoración e impuestos que se reivindiquen por razón de contrato, teniendo presente, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, que la oferta del licitador comprende no sólo el precio del servicio, sino también el importe de dicho impuesto, que figurará como partida independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.5 de la TRLCSP.

El presupuesto máximo de licitación es 65.300 euros sin iva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 87.2 de la TRLCSP.

Este contrato financiara en un 75% mediante ayudas FEDER de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Marruecos 2007-2013.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no concurran en la prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica-profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación que constituyen el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o terreno de actividad que, según sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Y deberán presentar un compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En ningún caso, podrán contratar con la Cámara de Comercio de Málaga las personas que concurran en las circunstancias establecidas en el artículo 60 de la TRLCSP.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en el procedimiento y en su posición las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, los beneficiarios de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones jurídicas y técnicas para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, pudiendo entregarse o bien de manera presencial, en la el Registro General de esta Corporación, sita en la Calle Cortina del Muelle, nº23, 29015 Málaga, o bien por correo certificado urgente. Las ofertas podrán presentarse hasta las 14:00 p.m. del 4 de diciembre. El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas.

Los sobres serán firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido, nombre del licitador y título del procedimiento, dirección postal completa, nº de teléfono y fax y la dirección electrónica, según el modelo que se acerca en el Anexo I en el presente pliego. Así como, si es el caso, el número de inscripción en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma.

En el caso de que la documentación sea enviada por correo certificado urgente, el licitador deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al registro de la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Málaga la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día (952 229 894).

La documentación remitida por correo certificado urgente solamente será admitida si concurren ambos requisitos. Y, una vez transcurridos cinco días naturales desde la fecha de terminación del plazo de presentación sin que se recibiera la documentación remitida por correo certificado urgente, esta no será admitida en ningún caso.

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

10.1.- SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Debe figurar, necesariamente, en el sobre A:

- I.- Presentación del licitador según el modelo que se adjunta como Anexo I de este pliego.
- II.- Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.
- III.- Los documentos que acrediten la personalidad, que serán los siguientes:

Documentos que acreditan la personalidad

Personas físicas	 Documento acreditativo de la identidad, en caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma (Fotocopia debidamente cotejada por del Documento Nacional de Identidad, si el licitador es español, o, en su caso el documento que haga sus veces). Circunstancias personales y su dirección actual. si se obra en representación de otra persona o entidad, poder otorgado por el titular o propietario de la empresa bastanteado por la Asesoría Jurídica de esta Corporación. También deberá acompañarse documento acreditativo de la identidad del(os) apoderado(s), (Documento Nacional de Identidad, si el apoderado es español, o, en su caso el documento que haga sus veces).
Personas jurídicas españolas	 Fotocopia debidamente legalizada o cotejada del CIF. Copia autenticada o cotejada de la escritura de constitución o modificación, si es el caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil. Si no lo fuese, copia autenticada o compulsada de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritas, si es el caso, en el correspondiente registro oficial.
Contratistas no españoles de estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo	Acreditarán su inscripción en el registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentarán las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General del TRLCAP.

Contratistas de estados no miembros de la Unión Europea Informe de la Misión Diplomática Permanente o Oficina Consular de España del lugar de dirección de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con regularidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- IV.- Documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 y 78 de la TRLCSP:
 - a.- Solvencia Económica o Financiera, podrá justificarse por UNO (1) de los siguientes medios:
 - Declaraciones apropiadas de instituciones financieras referido al objeto del contrato o Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Declaración de la cifra de negocios global de los tres últimos ejercicios.
 - Últimas cuentas anuales, o extracto de las mismas, depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en el Registro Oficial podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, copia de los libros de contabilidad.

La documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera deberá presentarse en original o fotocopia cotejada.

- b.- Solvencia Técnica o Profesional, se deberá justificar por al menos UNO (1) de los medios indicados en el artículo 78 de la TRLCSP, entre ellos se admitirán:
- Relación (necesariamente, según el cuadro-modelo que se refleja a continuación), sellada y firmada, de los servicios similares al objeto de la presente contratación, realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o certificado mediante una declaración del empresario (artículo 78 apartado a) de la TRLCSP).

Relación de los servicios similares ejecutados en el curso de los últimos tres años, acompañada de certificados de buena ejecución o en su caso de declaración del licitador.				
Denominación y objeto concreto	Importe	Fecha de inicio de la ejecución (día/mes/año)	Fecha de finalización de la ejecución (día/mes/año)	Destinatario

 Se reputará solvente el licitador que acredite mediante los referidos certificados o mediante una declaración del empresario en el supuesto de que los beneficiarios sean sujetos personales, la ejecución de un conjunto de trabajos que coincidan con el objeto del contrato y que supongan un importe igual o superior al presupuesto de licitación. La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional deberá venir debidamente firmada por el representante de la empresa. En el caso de justificar mediante certificaciones, estas se presentarán en original o fotocopia debidamente cotejada.

V.- Requisitos generales:

- a.- Documentación acreditativa de la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar copia comparada del NIF del/s apoderado/s o documento que reglamentariamente lo sustituya.
- b.- Declaración responsable (según modelo que se adjunta cómo Anexo II del presente pliego), suscrita por quien firme la proposición de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso/a en prohibición de contratar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la TRLCSP.

Además, comprenderá expresamente la circunstancia de encontrarse al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con la hacienda estatal, de no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de encontrarse al día en el cumplimiento de los deberes con la Seguridad Social, y cuotas de la Cámara de Comercio sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el adjudicatario provisional.

- c.- Compromiso de dedicar o adscribir al contrato los medios personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo, a los que se refiere el artículo 64.2 de la TRLCSP.
- d.- Las empresas extranjeras deberán presentar los documentos debidamente traducidos de forma oficial al idioma castellano.
- e.- Si el licitador fuese una unión temporal de empresarios (UTE), deberá adjuntar documento privado en el que indique el nombre y circunstancias de los miembros que la constituyen y la participación de cada uno, así como, quien asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, de resultar adjudicatarios del contrato.

En el escrito se designará la persona que durante la tramitación del procedimiento de contratación y hasta la adjudicación del contrato tendrá la representación de todos ellos frente a la Cámara de Comercio de Málaga.

- f.- Los licitadores que acrediten circunstancias de personalidad jurídica, representación, clasificación o solvencia mediante certificación de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, o mediante un certificado comunitario de clasificación deberán presentar la correspondiente certificación expedida por el registro correspondiente, así como, una declaración responsable firmada por el licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el corresponsal certificado no experimentaron variación, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo IV de este pliego.
- g.- Los licitadores inscritos en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma estarán exentos de presentar la documentación que obre en este registro, siempre y cuando sea vigente, debiendo facilitar el número de inscripción en el Registro General de Contratistas para la comprobación de todos los datos por parte de la Cámara de Comercio de Málaga. Asimismo, presentará la declaración responsable (Anexo IV del presente pliego).

Su presentación presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del pliego de condiciones jurídicas y técnicas.

10.2.- SOBRE B: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR" Y "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS" y "PROPUESTA ECONÓMICA". (VEASE CLAUSULA NUMERO 6)

"DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR"

Los licitadores incluirán en este apartado la siguiente documentación:

- Plan de trabajo, en el que el licitador detallará la metodología propuesta para el desarrollo de los servicios objeto del contrato, y subcontrataciones que llevará a cabo para la realización de los trabajos. (20 puntos)
- Mejoras de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, recogidas en el apartado "Alcance y descripción del servicio". (10 puntos)

La puntuación máxima que se podrá conseguir por la valoración de estos criterios será, por tanto, de 30 puntos.

La documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos allegados. La Cámara se reservará la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia. Realizando tal comprobación por sí mismo, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de los datos podrá producir la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, y de la pertinente responsabilidad e indemnización que de tal hecho se derive.

Su presentación presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del pliego de condiciones jurídicas y técnicas.

"DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS" y "PROPUESTA ECONÓMICA"

Los licitadores incluirán en este apartado la siguiente documentación:

- <u>Documentación técnica relativa a los criterios evaluables de forma automática por</u> aplicación de fórmulas:
 - Una descripción del equipo técnico que se compromete a adscribir al contrato. (15 puntos)

La puntuación máxima que se podrá conseguir por la valoración de estos criterios objetivos será de 15 puntos.

• Propuesta económica:

La propuesta económica se ajustará al modelo que se adjunta en el Anexo III del presente pliego.

La puntuación máxima que se podrá conseguir por la valoración de este criterio objetivo será de 40 puntos.

Sólo se admitirá una propuesta económica por cada licitador. Presentándose para la totalidad del servicio, incluyendo todo tipo de impuestos, arbitrios o tasas exigibles y, en particular, el Impuesto sobre el Valor Añadido. Indicando en una partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

No se habían admitido ofertas de mayor cuantía al presupuesto máximo de la licitación.

En aquellas ofertas en las que exista contradicción entre la cantidad expresada en número o en letra prevalecerá esta sobre aquella.

El licitador se compromete a mantener su oferta, como mínimo, durante dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Su presentación presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del pliego de condiciones jurídicas y técnicas.

11.- DOCUMENTOS: ORIGINALES Y COPIAS

El licitador deberá presentar la documentación original o copia debidamente legalizada o comparada.

12.- IDIOMA

Toda la documentación se presentará en castellano.

13.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación de la Cámara será el encargado de adjudicar el presente contrato en conformidad con sus facultades estatutarias.

Los acuerdos que a este respeto se dicten serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista su impugnación ante la jurisdicción competente.

14.- EXAMEN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a examinar previamente la documentación general (sobre A) relativa a la capacidad y solvencia allegada por los interesados. Si se observaran defectos materiales susceptibles de subsanar, procederá a su notificación al interesado por fax o telegrama, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para que el licitador enmiende los defectos materiales o de hecho observados en la documentación presentada.

Una vez examinados los sobres A y, en su caso, trascurrido el plazo para la presentación de documentación, la mesa de contratación procederá a abrir conforme al procedimiento que establece el Manual de Contratación, los sobres B, de documentación técnica relativa a los criterios cuantificables mediante juicio de valor y documentación técnica relativa a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas y la propuesta económica, donde a tenor del artículo 150 de la TRLCSP, se seguirá el criterio de que la oferta económica más ventajosa predomine sobre las demás.

En el supuesto de existir una oferta con valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento recogido en el artículo 152.3 de la TRLCSP.

15.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que se notificará a los licitadores, publicándose en el perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Málaga.

Se propondrá la adjudicación provisional a favor del licitador que presente a propuesta con la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración.

Para la valoración de las propuestas y de la determinación de la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración serán de aplicación los criterios de valoración recogidos en los artículos 150 y 151 de la TRLCSP.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Cámara de Comercio de Málaga.

Transcurridos dos (2) meses desde la apertura de las proposiciones sin producirse la adjudicación provisional, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación cuando no exista oferta o proposición alguna admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

El órgano de contratación o la mesa podrán solicitar los informes que estime oportunos para poder formular su propuesta e igualmente podrá, si lo estima preciso, convocar a los licitadores la una entrevista personal para aclarar los extremos que se reflejen en sus ofertas.

En los términos previstos en el artículo 155 de la TRLCSP, el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación provisional, podrá renunciar a celebración del contrato siempre por razones debidamente justificadas y motivadas.

16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL

El órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones. Exigiendo la presentación de la siguiente documentación:

- 1. Certificación acreditativa de encontrarse al día en el cumplimiento de los deberes tributarios con la hacienda estatal.
- Certificación acreditativa de no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Andalucía, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda.
- 3. Certificación acreditativa de encontrarse al día en el cumplimiento de los deberes de Seguridad Social.
- 4. Presentación del alta y, si es el caso, del último recibo del IAE. Así como, en el caso de exención, certificación expresa de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 5. Justificante de la constitución de una garantía definitiva por el 5% del importe de la adjudicación, exclusive del IVA, que garantice la realización de los trabajos en las condiciones antes dichas. La forma de presentación de la garantía será de aval bancario.
- 6. Certificación expedida por el Departamento de Administración y Recaudación de esta Corporación, mediante la que el licitador acredite estar al corriente de sus

obligaciones respecto al pago del Recurso Cameral Permanente, con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga o Cámara de Comercio donde radique su sede fiscal.

Si la empresa estuviese inscrita en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma, el certificado expedido por este, teniendo plenos efectos en relación con el indicado en los puntos 1 a 4 del párrafo anterior.

De conformidad al establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP el adjudicatario provisional deberá presentar toda la documentación en la Sede de la Cámara de Comercio de Málaga, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se notifique la adjudicación provisional.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberá presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de origen, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de los deberes sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

17.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que se expire el plazo señalado en la adjudicación provisional, siempre que el adjudicatario presente la documentación solicitada.

Si no procede la adjudicación definitiva del contrato al licitador adjudicatario provisional por no presentar la documentación requerida, o bien por encontrarse en algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 60 de la TRLCSP, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Cámara podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador siguiente a aquel, por el orden en el que habían quedado clasificadas sus ofertas, siempre que eso fuese posible, concediéndole un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación requerida.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no se pudiese formalizar el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado. Como consecuencia de dicha resolución procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a firma del contrato, deberá adjuntar escritura pública de constitución como tal.

El contrato que se formalice contemplará las disposiciones recogidas en el artículo 26 de la LCSP, a lo que se adjuntará un ejemplar del pliego de condiciones jurídicas y técnicas.

19.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución de los trabajos se iniciará en el momento de formalización del contrato, tras la resolución del procedimiento de contratación, y abarcará hasta fin del proyecto 0008 NEXOTOUR 2 E.

En el caso de producirse ejecución defectuosa o demora en la ejecución el adjudicatario podrá ser sancionado en proporción a la gravedad del incumplimiento, según el artículo 212 y 213 de la LCSP.

20.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En las instalaciones de la empresa adjudicataria, o donde ésta lo estime pertinente.

21.- RÉGIMEN DE PAGO

El pago será fraccionado y se liquidará mediante transferencia bancaria previa expedición por parte de la empresa adjudicataria de las correspondientes certificaciones por los trabajos realizados.

El adjudicatario deberá remitir la pertinente factura y acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y con la Seguridad Social, antes de la fecha límite del pagado.

La liberación del aval bancario tendrá lugar previo informe favorable técnicos de la Cámara de Comercio de Málaga a la vista de las actuaciones desarrolladas una vez entregada la totalidad de los trabajos objeto del presente contrato.

22.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graben la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser soportado por la Cámara, que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

23.- OTROS DEBERES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario asumirá la responsabilidad que por los daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de las operaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato será a riesgo y ventura del adjudicatario.

En ningún caso, el otorgamiento del contrato supondrá la existencia de una relación laboral entre la Cámara y el contratista.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que habían realizado el servicio del contrato como personal de la Cámara.

El adjudicatario queda obligado, respecto del personal destinado al servicio, a cumplir la normativa laboral, de la Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo que se encuentre vigente en cada momento.

Los proyectos específicos y actividades que de ser el caso se estuviesen desarrollando en el momento de declararse la terminación del contrato, continuarán desarrollándose hasta su total conclusión bajo las bases que originariamente se acordaron.

Facilitar toda la información y documentación cuando sea requerida por los Órganos y Autoridades encargados de la eficacia y de la regularidad de la gestión y de la buena gestión financiera del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Marruecos 2007-2013-POCTEFEX:

- Autoridad de Gestión: Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Coordinador Regional: Dirección General de Planificación Económica y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de Andalucía.
- Secretariado Técnico Conjunto.

24.- CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria estará obligada al seguimiento de las normas sobre confidencialidad de datos en conformidad con el establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

La Cámara de Comercio de Málaga no divulgará la información facilitada por los empresarios. Este carácter afecta, en particular, a los secretarios técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

Asimismo, el contratista deberá respetar la confidencialidad de aquella información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato a la que se le hubiera dado dicho carácter en el contrato de adjudicación o que por su propia naturaleza debe ser tratada como tal. El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde la fecha en que tenga conocimiento de la información.

Queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial de la Cámara, contenida tanto en soportes magnéticos como en soportes convencionales a terceros de forma gratuita u onerosa.

El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualquiera otra persona o entidad que sean colaboradoras o subcontratadas.

El contratista sólo permitirá el acceso a la información confidencial, previa autorización de la Cámara de Comercio.

25.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Por regla general, el contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución. Otras causas de resolución:

- 1. De mutuo acuerdo de las partes.
- 2. Incumplimiento por el contratista de los deberes asumidos por este.
- 3. Razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- 4. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista en caso de que no fuera posible la continuación del contrato por los herederos o sucesores de aquel.
- 5. En relación con los supuestos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas, se estará al dispuesto en el artículo 221 de la LCSP.
- 6. Asimismo, podrá motivar la resolución del contrato las reiteradas deficiencias en la ejecución o la interrupción de su ejecución.

Los efectos:

- 1. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes estará válidamente acordado.
- Si el incumplimiento de los deberes del presente pliego de condiciones se produce por la Cámara se tendrá que indemnizar al adjudicatario con el pagado de los daños y perjuicios.
- 3. Cuando el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar a la Cámara por los daños y perjuicios ocasionados.

Las condiciones para la modificación y/o suspensión anticipada del contrato serán sometidas a la normativa vigente en materia de contratación privada, excepto en el caso de resolución anticipada para los casos legales o contra previstos, en cuyo caso, podrá interponer la correspondiente demanda ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

El contratista facilitará la visita y examen de cualquiera proceso o fase de los trabajos contratados así como las pertinentes comprobaciones de calidad del objeto del contrato.

En caso de que estimara incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, la Cámara está facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución unilateral y automática del contrato, sin necesidad de trámite alguno, con la exigencia al contratista de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento.

Si la Cámara opta por exigir el cumplimiento, seguirá el procedimiento siguiente:

- El Órgano de contratación dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el plazo de cumplimiento.
- 2. Si existe reclamación por parte del contratista contra las observaciones formuladas por el representante del centro, este elevará, con su informe, al órgano de contratación que celebró el contrato que lo resolverá.
- 3. Si el contratista no reclamase por escrito se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir los defectos observados.

Si estima la resolución del contrato, la Cámara está facultada para finalizar el mismo por cuenta y riesgo del contratista, ejecutando la garantía definitiva y convocando el correspondiente procedimiento de adjudicación.

26.- RÉGIMEN JURÍDICO

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento o extinción del contrato. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

El foro de aplicación territorial para el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas que pudiesen surgir, corresponderá a los Órganos Jurisdiccionales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en concreto, a los del Partido Judicial de la ciudad de Málaga, por lo que se entiende que el adjudicatario renuncia expresamente a su propio foro en caso de que fuese distinto del anterior.

27.- ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Anexo I: Modelo de presentación del licitador.

Anexo II: Modelo de declaración responsable compresiva de la circunstancia de no incurrir en las prohibiciones de contratar y de estar al corriente de los deberes tributarios y sociales.

Anexo III: Modelo de proposición económica.

Anexo IV: Declaración responsable de que las circunstancias recogidas en el certificado del Registro Oficial de Empresas Clasificadas, Registro General de Contratistas de Andalucía o en el correspondiente certificado comunitario no experimentaron variación.

El órgano de contratación resuelve aprobar el presente pliego de condiciones jurídicas y técnicas.

ANEXO I

PRESENTACIÓN DEL LICITADOR

1. D./Dña.:, en nombre propio o en representación de la entidad mercantil, solicita su participación en el procedimiento abierto, convocado para la ejecución del contrato de servicio
Datos del licitador: Nombre y apellidos del representante/licitador persona física
Teléfono
Fax Dirección para los efectos de la práctica de notificaciones (calle, número, localidad y código postal)
Dirección de correo electrónico válida a efecto de notificaciones
3. La entidad mercantil, se compromete a adjuntar la documentación que le sea requerida.
dede
(Firma y sello del licitador)

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dña:, con NIF nº, en nombre y representación de, con dirección social en
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
1. Que ni (empresa o interesado), ni sus representantes están incursos en las circunstancias señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones para contratar con la Cámara de Comercio de Málaga.
2. Que en esta fecha se encuentra al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios y con la seguridad social y Cámara de Comercio, impuestas por las disposiciones vigentes, lo que justificará documentalmente en el momento en que sea requerido.
3. Que en esta fecha se encuentra al corriente del cumplimiento de los deberes del Impuesto de Actividades Económicas y no causaron baja en la matrícula del citado impuesto.
Para que conste a los efectos oportunos firma la presente declaración en
(Firma v sello del licitador)

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

N.I.F. nº:ve	provi	
Fax:	Teléfono:	
(EN EL CASO DE ACTUAR EN REPRESE	ENTACIÓN)	
Con dirección social en C.I.F.nº:Informado de las condiciones y requ	Teléfono: Fax: Fax: Fax: Fax: Fax: Fax: Fax: Fax	negociado
que sirven de base a la convocator que reúne todas y cada una de las co se compromete en nombre de empresa que representa), a tomar	de condiciones jurídicas y de condicion ria; que acepta incondicionalmente sus ondiciones exigidas para contratar con l(propio a su cargo la ejecución del servicio, cy condiciones, de acuerdo con la siguien	s cláusulas; a Cámara y o de la con estricta
	OFERTA:	
Precio (en letra y cifra), sin IVA		Euros
IVA		Euros
Precio total (en letra y cifra). IVA Incluido		Euros
	adedede	
(Firma	y sello del licitador)	

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE NO VARIACIÓN

D. /Dña.:		, con N	IF
ា ^ទ , en nombre	o en representació	n de la	
empresa	•	con CIF	
าº			
DECI	.ARA BAJO SU RESP	ONSABILIDAD	
DECI	ANA DAJO 30 NESP	ONSABILIDAD	
Que la empresa a la Registroco	•		
reflejadas en la certificación o		• •	
En	aa	de	de
	(Firma y sello del li	citador)	

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA